

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 008

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorga el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 004 de Junio 5 de 2012 y el Acuerdo No.007 de Julio 6 de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en Sesión de fecha 09 de Julio de 2012 donde se definen las condiciones de los límites de las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, y 819 de 2003, específicamente en límites de superávit primario, ahorro operacional, solvencia, sostenibilidad y liquidez, aprobó someter a consideración del Concejo la autorización para asumir compromisos que afecten Presupuestos de Vigencia Futuras del Distrito específicamente la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Distrito de Barranquilla.
2. Que el CODFIS en Sesión del 9 de Julio de 2012 verificó la sujeción a la Ley en lo pertinente al Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para la expedición de Vigencias Futuras Ordinarias.
3. Que en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que se otorgan en los Artículos 311 y 313 numerales 1, 3 y 6, de la Constitución Política y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla para asumir compromisos que afecten Presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar los Proyectos de Infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los siguientes montos:

Vigencia Fuente De Financiación	2012	2013	2014	Total Vigencia Actual	Total Vigencias Futuras
RC	6.712.500.000			6.712.500.000	
ICLD		10.530.850.000	31.792.350.000		42.323.200.000
TOTALES	6.712.500.000	10.530.850.000	31.792.350.000	6.712.500.000	42.323.200.000

**PÁRAGRAFO 1:** La fuente de financiación del compromiso que se autoriza a cubrir con vigencias futuras se realizará con ingresos de libre destinación, de acuerdo a lo señalado por el CODFIS Distrital.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2012 los compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

255

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

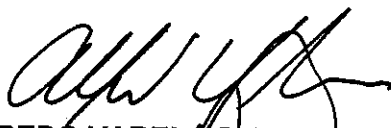
**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la Ejecución de los Proyectos de Inversión de que trata el Artículo 1 del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Distrital.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE **27 JUL. 2012**

Dada en Barranquilla a los                      días del mes de                      de 2012

  
**ALFREDO VARELA DE LA ROSA**  
Presidente

  
**LUIS ZAPATA DONADO**  
Primer Vicepresidente

  
**JUAN JOSE VERGARA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

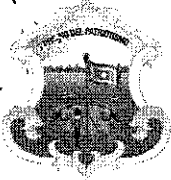
Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de Julio de 2012

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 26 de Julio de 2012

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

154



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla, 27 de julio de 2012, Dr. **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES** – Alcalde Mayor (E) del D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de julio de 2012 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 26 de julio de 2012.

**ALFREDO DEL TORO NUÑEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 27 de julio de 2012, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**  
Alcalde Mayor (E) D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho  
Profesional Universitario  
Revisó/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.

156

IllegalMediaSource

PCL XL error